

INTERLOCUTORIO Nro. 164

RADICACION: 195484089001-2021-00086- 00
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: SILVIO MANUEL OROZCO CHAUX
DEMANDADO: OLIVA GIL PEREZ Y OTROS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA
19 548 40 89 001

Dirección: calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca

Correo electrónico: J01prmpiendamoc@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Piendamó, cauca, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

La Dra. DIANA MILEC BALANTA SANDOVAL, en calidad de curador Ad.litem de OLIVA GIL PEREZ, y las personas indeterminadas, dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, demanda instaurada por SILVIO MANUEL OROZCO CHAUX, por medio de apoderado judicial, en contra de OLIVA GIL PEREZ, en calidad de Representante legal de la Junta de Vivienda LOS NARANJOS, y personas indeterminadas, dentro de la contestación de la demanda ha solicitado al despacho que se sirva requerir al apoderado de la parte demandante a fin de que se sirva anexar al proceso, el certificado de existencia y representación legal de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA "LOS NARANJOS".

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado DISPONE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA "LOS NARANJOS", identificado con NIT. 9001111548-00, para anexarla a la presente demanda, tal como lo solicitó la Curador Ad-litem.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOSÉ OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMO, CAUCA

Piendamó Cauca, ABRIL 12/24 En la fecha
se notifica a través del ESTADO N° 024
la providencia de fecha ABRIL 11/24

MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA